

## TÉCNICO/A JURÍDICO/LABORAL: SUBSANACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Resolución de 20 de septiembre de 2024 por la que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la revisión y subsanación de la publicación efectuada el pasado 10 de septiembre de 2024 del proceso de selección de Técnico/a Jurídico/Laboral, haciéndose públicos los/as aspirantes que con carácter provisional han resultado **EXCLUIDOS/AS**. Los/as aspirantes se presentan identificados/as (ID) tal y como indican las bases de la convocatoria (iniciales de nombres y apellidos con cuatro cifras aleatorias de DNI, NIE o Pasaporte) y por los siguientes motivos de exclusión (**ME**):

1. No presenta solicitud de inscripción a la que se refiere la Base Quinta debidamente cumplimentada en su totalidad, reflejando igualmente fecha de presentación y firma.
2. No presenta la declaración responsable en relación con los requisitos de compatibilidad funcional y en relación con no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o cualquier entidad de su sector público (...) a la que se refiera la Base Quinta debidamente cumplimentada en su totalidad, reflejando igualmente fecha de presentación y firma.
3. No presenta DNI o Pasaporte en vigor según corresponda (por ambas caras del documento).
4. No presenta título académico oficial completo (por ambas caras del documento) o del documento que acredite el abono de tasas para la expedición del título académico o, en su caso, las homologaciones correspondientes.
5. No presenta informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social, actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.
6. No presenta contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten el requisito de dos (2) años de experiencia profesional en la categoría profesional solicitada y los trabajos que ha realizado y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo realizado por cuenta ajena. En el caso de personas que trabajen o hayan trabajado por cuenta propia, no presenta el certificado censal del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), un certificado de colegiación en vigor, así como una acreditación de servicios prestados a personas físicas o jurídicas en el ámbito jurídico-laboral.
7. No presenta currículum vitae (actualizado a fecha de la publicación de las bases de la convocatoria).
8. No reunir los requisitos generales para el puesto relacionados en la Base Segunda y Tercera.

ID	ME	ID	ME	ID	ME
MDP2424	1,6,8	JINM9766	1,2,6,8	MAMM1377	1,6,8
MPP4644	2,4,6,8	IPL----	1,2,3,4,5,6,8	JRMF6079	1,8
JADLCSB6050	1	RGV0461	1,6,8	CPMR----	1,2,3,4,5,6,8
CPM----	1,2,3,4,5,6,8	NDF1601	1,3,6,8	TPR8319	6,8
CDLCR8407	1,2,8	CCRN1762	1,8	SAH7130	1
JACF----	1,2,3,4,5,6,8	HFG----	1,2,3,4,5,6,8	LKP2631	1,4,6,8
IGP3818	1,6,8	JGR8770	1,6,8	SHC----	1,2,3,4,5,6,8
ZESM6703	6,8	EV----	1,2,3,4,5,6,8	LVS0621	8
IJHR9290	1,6,8	VMPB8333	1,5,6,7,8	CIG9994	1,2,3,5,6,8
VML0033	1	MRA8076	1,3,5,6,8	MHC----	1,2,3,4,5,6,8
JA----	1,2,3,4,5,6,8	RLM0818	1,2,6,8	DLH7881	1,4,6,8
MJRC2843	1,2,6,8	BCDA7125	1,2,6,8	PCSM2434	1,2,4,6,8
AAC9033	1	IQP3693	1,4,5,6,8	QSM5812	1,6,8

Continúe en la siguiente página

**ME:**

1. No presenta solicitud de inscripción a la que se refiere la Base Quinta debidamente cumplimentada en su totalidad, reflejando igualmente fecha de presentación y firma.
2. No presenta la declaración responsable en relación con los requisitos de compatibilidad funcional y en relación con no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o cualquier entidad de su sector público (...) a la que se refiera la Base Quinta debidamente cumplimentada en su totalidad, reflejando igualmente fecha de presentación y firma.
3. No presenta DNI o Pasaporte en vigor según corresponda (por ambas caras del documento).
4. No presenta título académico oficial completo (por ambas caras del documento) o del documento que acredite el abono de tasas para la expedición del título académico o, en su caso, las homologaciones correspondientes.
5. No presenta informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social, actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.
6. No presenta contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten el requisito de dos (2) años de experiencia profesional en la categoría profesional solicitada y los trabajos que ha realizado y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo realizado por cuenta ajena. En el caso de personas que trabajen o hayan trabajado por cuenta propia, no presenta el certificado censal del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), un certificado de colegiación en vigor, así como una acreditación de servicios prestados a personas físicas o jurídicas en el ámbito jurídico-laboral.
7. No presenta currículum vitae (actualizado a fecha de la publicación de las bases de la convocatoria).
8. No reunir los requisitos generales para el puesto relacionados en la Base Segunda y Tercera.

ID	ME	ID	ME	ID	ME
NHD7475	1	ENS6906	6,8	IJRP2592	8
CNSR7234	1,2,3,4,5,6,8	ZBS1627	1,2,3,4,5,6,8	HGR4559	4,8
JAGP0986	1,2,6,8	JJGN9147	8	JFBR1438	1,6,8
AMLM4816	1,2,8	VPG6528	2,6,7,8	LMHP3731	6,8
CEC9194	4,6,8	MEDD2011	1,6,8	NOG5024	1,6,7,8
LLR----	1,2,3,4,5,6,8	RAD3018	1,3,7,8	LJBC6060	4,6,7,8
ACMP----	1,2,3,4,5,6,8	CMBH8076	2,8	SMGC1185	1,8
AGG4053	1,6,8	ECW----	1,2,3,4,5,6,8	MCGR1639	8
ZLS6033	1,3,4,6,8	AT----	1,2,3,4,5,6,8	CIM6633	1,8
EPM9445	8	MERO7168	1,6,8	LBPA1091	8
DJGC9391	1,6,8	CRB2857	1,6,8	EGQ----	1,2,3,4,5,6,8
SQM----	1,2,3,4,5,6,8	RMD5147	1,3,6,7,8	KSR7524	1,8
MJGF7782	1,8	ADEG9246	1,8	CLL9852	1,3,6,8
BNB8468	1,2,8	SEPH4109	1,6,8	BJDP6719	1,8
SHD1974	1,5,6,8	SF3829	1,4,6,8	JPR8535	6,8
CMHG2092	1,2,4,6,8	CPH4649	4,5,6,7,8		

**Continúe en la siguiente página**

Notas:

- Muchos/as aspirantes no han podido ser relacionados/as correctamente en el listado por no contar con el DNI para poder identificarlos/as.
- Informar que en el caso de subsanar o reclamar presentando nuevamente documentación, tendrán que presentar además del pertinente escrito de subsanación o reclamación, la solicitud de inscripción debidamente cumplimentada en su totalidad, reflejando igualmente nueva fecha de presentación y firma.

Recordamos, tal y como se expone en las bases de la convocatoria, que a partir del día siguiente al de esta publicación contarán con **5 días hábiles (desde el lunes 23 de septiembre hasta el viernes 27 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas)** para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Para ello deberán **presentar un escrito de subsanación o reclamación y adjuntando la documentación pertinente** a través de una de las siguientes vías (cuentan con un modelo de subsanación y/o reclamación en la página Web- [www.metrotenerife.com/contrataciones](http://www.metrotenerife.com/contrataciones) -Recursos Humanos- y en las oficinas centrales de MTSA):

- En persona, en las oficinas centrales de Metropolitano de Tenerife, SA en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- A través de un mail a [seleccion@metrotenerife.com](mailto:seleccion@metrotenerife.com) (asunto, TJJ-R24)

Todas las alegaciones serán resueltas siempre y cuando se realicen dentro del plazo correspondiente.

Una vez resueltas las subsanaciones o alegaciones o bien finalizado el plazo para ello, se publicará el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas para continuar en el proceso de selección.